



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 75/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Duilio Miguel Alejandro BACALOR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 75/2006 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

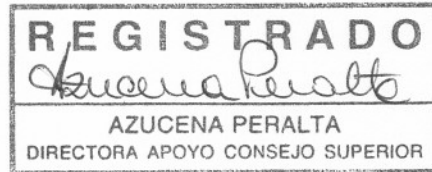
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 75/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Economía, Comunicaciones y Gestión de Datos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, al alumno Duilio Miguel Alejandro BACALOR,

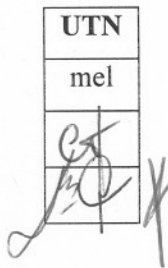


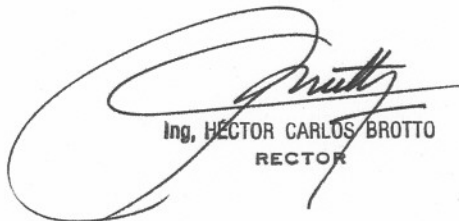
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 3776, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1570/2006




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento